



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 07 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorándum N° 017-2023-AL/MDPN y el Informe N° 441-2023-GAJ/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiándola hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero del 2023, se delegó facultades resolutorias al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Memorándum N° 017-2023-AL/MDPN de fecha 07 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Punta Negra, solicita opinión legal respecto a las facultades que se detallan en las misma, a fin de ampliar las facultades al Gerente Municipal, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 441-2023-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE la delegación de facultades delegadas al Gerente Municipal, de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, descritas en el Reglamento de la Organización de Funciones, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 39° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-AL/MDPN AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que a continuación se detallan:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL

- Designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS
- Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
- Representar a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante cualquier tipo de autoridad pública o privada y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-AL/MDPN

y/o presentar escritos de carácter administrativo, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas, con excepción de aquellas que por Ley le corresponde al Procurador Público Municipal.

- d) Suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto en la Directiva aprobada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social - MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, respecto de cada caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE